



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Solicitud de Cotización en Línea N° 90001056 | |
|---|--|
| Objeto: | Servicio de Administración, hosting, tutorías, e-Learning para curso "La ciudad de las oportunidades" versiones 2021 y 2022. |
| Fecha: | 26 de marzo de 2021 |

Mediante el presente Proceso de Cotización en Línea, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos y/o Servicios señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo que se adjunta a esta Solicitud.

El presente Proceso de Compras será gestionado a través del Portal de Compras en Línea del Banco Central de Chile y será el único canal de comunicación electrónico con los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Cotización, comunicarán su interés aceptando el "Acuerdo de Participación" establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos jrodriguez@bcentral.cl con copia a cotizaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso, su Razón Social, RUT y domicilio, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal, en la sección "Contenido" de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante la mensajería del Portal.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo B: Modelo de Contrato a suscribir

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**



BANCO CENTRAL DE CHILE

1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Productos y/o Servicios objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como “el Producto” o “los Productos” y/o “el Servicio” o “los Servicios”; las empresas invitadas a participar, se mencionarán indistintamente como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.3. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través del sistema de mensajería del Portal dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía mensajería del Portal, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.4. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

- 1.5. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.6. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.
- 1.7. Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes:
 - a) Las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se adjuntan en la Sección “Contenido” del Portal:
 - i. Presentación de la Oferta Técnica y Económica
 - ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
 - iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
- v. Declaración de No Registrar Saldo Insoluto de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- vi. Declaración de Confidencialidad

b) Los siguientes antecedentes legales:

- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

1.8. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.

1.9. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

1.10. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes presentados y/o cualquier otro antecedente comercial que conste en fuentes de acceso público, serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales, o que su evaluación comercial resulte insatisfactoria, serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras.

2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Cotización, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento de Extensión y Patrimonio Cultural
- ii. Profesional 1 del Dpto. de Extensión y Patrimonio Cultural
- iii. Profesional 2 del Dpto. de Extensión y Patrimonio Cultural

Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles. La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Tabla N°1 Factores a evaluar

| Descripción | Ponderación |
|--|-------------|
| A. Evaluación de la Empresa o sus socios | 25% |
| B. Evaluación de los profesionales que conforman el equipo | 25% |
| C. Evaluación de la Propuesta Técnica | 50% |
| Total | 100% |

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

Tabla N°2 Pauta de Evaluación Técnica

| A | Evaluación de la Empresa o sus socios | 25% |
|------------|--|------------|
| A.1 | Experiencia de la empresa o sus socios en entrega de servicio de tutoría en e-learning para docentes | 30% |
| | Igual o más de 10 e-learning | 100 |
| | Entre 6 y 9 e-learning | 75 |
| | Entre 3 y 5 e-learning | 50 |
| | Menos de 3 e-learning | 25 |
| | | |
| A.2 | Experiencia de la empresa o sus socios en entrega de servicio de tutoría en e-learning sobre educación financiera | 40% |
| | Igual o más de 10 e-learning | 100 |
| | Entre 5 y 9 e-learning | 75 |
| | Entre 2 y 4 e-learning | 50 |
| | Menos de 2 e-learning | 25 |
| | | |
| A.3 | Experiencia de la empresa o sus socios en provisión de Hosting para E-learning | 30% |
| | Igual o más de 10 e-learning | 100 |
| | Entre 6 y 9 e-learning | 75 |
| | Entre 3 y 5 e-learning | 50 |
| | Menos de 3 e-learning | 25 |
| | | |
| B | Evaluación de los profesionales que conforman el equipo | 25% |
| B.1 | Coordinador de Tutores | 20% |
| B.1.1 | Formación profesional. | 40% |
| | Formación en el área de economía, ciencias sociales, educación y/o comunicación | 100 |
| | Formación en otras áreas | 50 |
| B.1.2 | Experiencia como coordinador de tutores (en cantidad de E-learning) | 60% |
| | Más de 10 E-learning ejerciendo como coordinador de tutores | 100 |
| | Entre 6 y 9 E-learning ejerciendo como coordinador de tutores | 75 |
| | Entre 3 y 5 E-learning ejerciendo como coordinador de tutores | 50 |
| | Menos de 3 E-learning ejerciendo como coordinador de tutores | 25 |
| | | |
| B.2 | Tutores-Evaluadores | 20% |
| B.2.1 | Formación profesional. | 20% |
| | Formación en el área económica, Ciencias Sociales, financiera y/o educación | 100 |
| | Formación en otras áreas | 50 |
| B.2.2 | Experiencia como tutor a distancia (en cantidad de E-learning) | 35% |
| | Más de 7 E-learning ejerciendo como tutor | 100 |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | | |
|--------------|--|------------|
| | Entre 4 y 6 E-learnings ejerciendo como tutor | 75 |
| | Entre 2 y 3 E-learnings ejerciendo como tutor | 50 |
| | 1 o ningún E-learnings ejerciendo como tutor | 25 |
| B.2.3 | Experiencia elaborando y/o evaluando planificaciones pedagógicas en asignaturas como Ciencias Sociales, Matemáticas y Lenguaje | 20% |
| | Más de 7 planificaciones pedagógicas | 100 |
| | Entre 4 y 6 planificaciones pedagógicas | 75 |
| | Entre 2 y 3 planificaciones pedagógicas | 50 |
| | 1 o ninguna planificación pedagógica | 25 |
| B.2.4 | Cantidad de Tutores disponibles | 25% |
| | 10 Tutores o más | 100 |
| | Menos de 10 Tutores | 25 |
| | | |
| B.3 | Diseñador Instruccional | 20% |
| B.3.1 | Formación profesional. | 30% |
| | Formación en el área de pedagogía, educación o ciencias sociales | 100 |
| | Formación en otras áreas | 50 |
| B.3.2 | Experiencia diseñando E-Learning para docentes | 70% |
| | Más de 7 e-learnings | 100 |
| | Entre 4 y 6 e-learnings | 75 |
| | Entre 2 y 3 e-learnings | 50 |
| | 1 e-learning o ninguno | 25 |
| | | |
| B.4 | Diseñador gráfico | 15% |
| B.4.1 | Formación profesional. | 30% |
| | Formación en el área de diseño gráfico u artes | 100 |
| | Formación en otras áreas | 50 |
| B.4.2 | Experiencia diseñando para E-learnings | 70% |
| | Más de 7 e-learnings | 100 |
| | Entre 4 y 6 e-learnings | 75 |
| | Entre 2 y 3 e-learnings | 50 |
| | 1 e-learning o ninguno | 25 |
| | | |
| B.5 | Técnico en soporte | 15% |
| B.5.1 | Formación profesional. | 30% |
| | Técnico en computación o equivalente | 100 |
| | Formación en otras áreas | 50 |
| B.5.2 | Experiencia brindando soporte en E-learning | 70% |
| | Más de 7 e-learnings | 100 |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | | |
|--------------|---|------------|
| | Entre 4 y 6 e-learning | 75 |
| | Entre 2 y 3 e-learning | 50 |
| | 1 e-learning o ninguno | 25 |
| | | |
| B.6 | Anfitrión de video conferencias | 10% |
| B.6.1 | Formación profesional. | 30% |
| | Técnico en computación o equivalente | 100 |
| | Formación en otras áreas | 50 |
| B.6.2 | Experiencia brindando soporte como anfitrión en webinars u otros eventos online | 70% |
| | Más de 7 Eventos | 100 |
| | Entre 4 y 6 Eventos | 75 |
| | 3 o menos Eventos | 50 |
| | | |
| C | Evaluación de la Propuesta Técnica | 50% |
| C.1 | Gestión Académica o Tutorías | 20% |
| | Modelo de Tutoría que imparte y estrategia para la deserción dispone de un muy buen nivel de detalle de las actividades a ejecutar, señala metodología de trabajo, recursos asignados, tareas críticas, detalla aspectos logísticos, organización, entre otros. | 100 |
| | Modelo de Tutoría que imparte y estrategia para la deserción dispone de un buen nivel de detalle de las actividades a ejecutar, señala metodología de trabajo, recursos asignados, tareas críticas, detalla aspectos logísticos, organización, entre otros. | 75 |
| | Modelo de Tutoría que imparte y estrategia para la deserción dispone de un bajo nivel de detalle de las actividades a ejecutar, señala metodología de trabajo, recursos asignados, tareas críticas, detalla aspectos logísticos, organización, entre otros. | 50 |
| | Modelo de Tutoría que imparte y estrategia para la deserción dispone de un escaso nivel de detalle de las actividades a ejecutar, señala metodología de trabajo, recursos asignados, tareas críticas, detalla aspectos logísticos, organización, entre otros. | 25 |
| | | |
| C.2 | Gestión Administrativa | 20% |
| | La propuesta de gestión Administrativa dispone de un muy buen nivel de detalle de las actividades a ejecutar, informes de monitoreo y responde más allá de lo solicitado | 100 |
| | La propuesta de gestión Administrativa dispone de un buen nivel de detalle de las actividades a ejecutar, informes de monitoreo y responde a lo solicitado. | 75 |
| | La propuesta de gestión Administrativa dispone de un bajo nivel de detalle de las actividades a ejecutar, informes de monitoreo y responde escasamente a lo solicitado | 50 |
| | La propuesta de gestión Administrativa dispone de un escaso nivel de detalle de las actividades a ejecutar, informes de monitoreo y no responde a los solicitado | 25 |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| C.3 | Soporte Técnico | 15% |
|-------------|--|------------|
| | La propuesta de Soporte técnico, la coordinación y el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio dispone de un muy buen nivel de detalle de las actividades a ejecutar e interconectividad con los usuarios | 100 |
| | La propuesta de Soporte técnico, la coordinación y el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio dispone de un buen nivel de detalle de las actividades a ejecutar e interconectividad con los usuarios | 75 |
| | La propuesta de Soporte técnico, la coordinación y el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio dispone de un bajo nivel de detalle de las actividades a ejecutar e interconectividad con los usuarios | 50 |
| | La propuesta de Soporte técnico, la coordinación y el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio dispone de un escaso nivel de detalle de las actividades a ejecutar e interconectividad con los usuarios | 25 |
| | | |
| C.4 | Servicio de Hosting | 15% |
| | La propuesta para el soporte tecnológico de la solución de e-learning dispone de un muy buen nivel de detalle técnico y soporte en la Nube y su interconectividad con los usuarios, respondiendo por sobre lo esperado en cuanto a compatibilidad, disponibilidad y seguridad. | 100 |
| | La propuesta para el soporte tecnológico de la solución de e-learning dispone de un buen nivel de detalle técnico y soporte en la Nube y su interconectividad con los usuarios, respondiendo lo esperado en cuanto a compatibilidad, disponibilidad y seguridad. | 75 |
| | La propuesta para el soporte tecnológico de la solución de e-learning dispone de un bajo nivel de detalle técnico y soporte en la Nube y su interconectividad con los usuarios, respondiendo medianamente en cuanto a compatibilidad, disponibilidad y seguridad. | 50 |
| | La propuesta para el soporte tecnológico de la solución de e-learning dispone de un escaso nivel de detalle técnico y soporte en la Nube y su interconectividad con los usuarios, respondiendo escasamente en cuanto a compatibilidad, disponibilidad y seguridad. | 25 |
| | | |
| C. 5 | Diseño y desarrollo nuevos módulos 5 y 6 | 20% |
| | La propuesta para el diseño, desarrollo e implementación de los nuevos módulos dispone de un muy buen nivel de detalle, en donde se asegura se mantendrá la misma estructura metodológica y línea gráfica de los módulos anteriores. Los multimedia contarán con audio, subtítulos y preguntas interactivas. | 100 |
| | La propuesta para el diseño, desarrollo e implementación de los nuevos módulos dispone de un buen nivel de detalle, en donde se asegura se mantendrá la misma estructura metodológica y línea gráfica de los módulos anteriores. Los multimedia contarán con audio, subtítulos y preguntas interactivas. | 75 |

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| | | |
|-------------|---|------------|
| | La propuesta para el diseño, desarrollo e implementación de los nuevos módulos dispone de un bajo nivel de detalle, en donde no se asegura necesariamente la misma estructura metodológica y línea gráfica de los módulos anteriores. Los multimedia contarán con audio, subtítulos y preguntas interactivas. | 50 |
| | La propuesta para el diseño, desarrollo e implementación de los nuevos módulos dispone de un escaso nivel de detalle, en donde no se asegura necesariamente la misma estructura metodológica y línea gráfica de los módulos anteriores. Los multimedia contarán con audio, subtítulos y preguntas interactivas. | 25 |
| | | |
| C. 6 | Servicio de gestión de 8 videoconferencias | 10% |
| | La propuesta del servicio de gestión de las videoconferencias, junto con su anfitrión y uso de la plataforma dispone de un muy buen nivel de detalle de la organización, transmisión y respaldo de webinars a realizar. | 100 |
| | La propuesta del servicio de gestión de las videoconferencias, junto con su anfitrión y uso de la plataforma dispone de un buen nivel de detalle de la organización, transmisión y respaldo de webinars a realizar. | 75 |
| | La propuesta del servicio de gestión de las videoconferencias, junto con su anfitrión y uso de la plataforma dispone de un bajo nivel de detalle de la organización, transmisión y respaldo de webinars a realizar. | 50 |
| | La propuesta del servicio de gestión de las videoconferencias, junto con su anfitrión y uso de la plataforma dispone de un escaso nivel de detalle de la organización, transmisión y respaldo de webinars a realizar. | 25 |

| | | |
|--|---|-------------|
| | Puntaje Total Ponderado – Pauta Evaluación Técnica | 100% |
|--|---|-------------|

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los factores y subfactores, cuando corresponda, su respectivo puntaje máximo y los porcentajes descritos. Asimismo, cada uno de los factores y subfactores, cuando proceda, será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla N°3 Escala Cuantitativa

| NOTA | CALIFICACIÓN |
|------------|--------------|
| 100 puntos | Excelente |
| 75 puntos | Buena |
| 50 puntos | Regular |
| 25 puntos | Deficiente |

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un Puntaje Total ponderado en la Evaluación Técnica **igual o superior a 63 puntos** (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, que no haya obtenido **ningún puntaje igual a 25** en cualquiera de los subfactores de la Pauta, y que no haya obtenido **ningún puntaje individual menor a 75 en el Factor C.**

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Total.

En caso que los precios o tarifas se expresaran en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje promedio en el Factor C de la Pauta de Evaluación. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje individual en el subfactor A.1 de la Pauta de Evaluación.
- 2.6 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.7 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante la mensajería del Portal y su publicación en el Sitio Web del Banco.

3. CONTRATO

- 3.1. Una vez resuelto el Proceso de Cotización y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la selección al Proveedor Seleccionado, el Departamento de Adquisiciones del Banco enviará el Contrato por los Productos y/o Servicios correspondientes, el cual deberá ser suscrito por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivarán de la ejecución del Contrato.
- 3.2. El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la Oferta presentada por la Empresa Seleccionada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de este Proceso de Cotización.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 3.3. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, a más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá presentar una garantía, bajo las condiciones señaladas en la Cláusula respectiva del Modelo de Contrato del Anexo B.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

- 3.4. Si comunicada la selección de la Oferta, el Proveedor Seleccionado desistiera de formalizar el Contrato, o no hiciera entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de la selección de la Oferta no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello, el Proveedor Seleccionado tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. El valor de los Productos y/o Servicios se pagará en los términos indicados en el Modelo de Contrato que se adjunta a esta Solicitud de Cotización, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE**

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, HOSTING, TUTORIAS, E-LEARNING PARA CURSO “LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES” VERSIONES 2021 Y 2022

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile desarrolló, en conjunto con el Instituto Milenio MIPP de la Universidad de Chile, el curso de educación económica y financiera online “La Ciudad de las Oportunidades”, cuya primera edición comenzó el 2018.

Esta capacitación a distancia y no presencial, está dirigida a docentes de enseñanza media de asignaturas como Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje y otras afines a la economía (no obstante, puede participar un profesor de cualquier asignatura que esté interesado), así como a estudiantes de pedagogía.

El objetivo del curso es que los profesores y profesoras puedan aprender sobre nociones básicas de micro y macroeconomía, el sistema de pagos, la estabilidad de precios, el rol del Banco Central, y finanzas personales para, posteriormente, transferir dichos aprendizajes a sus estudiantes.

Dado lo anterior, el Banco Central necesita contratar para las versiones 2021 y 2022 de su curso “La ciudad de las oportunidades”, el servicio de hosting para alojar y desplegar una plataforma que administre este curso, más el servicio de tutoría para el mismo, el desarrollo de nuevos contenidos e-learning y la administración y gestión de video conferencias asociadas a la implementación del curso en cuestión, todo lo cual se detallará en los numerales siguientes de este Anexo.

II. COMPOSICIÓN

En términos generales, cada módulo del curso online “La ciudad de las oportunidades” cuenta con las siguientes secciones que estructuran su formato de apoyo al aprendizaje de los docentes que figuran como alumnos de la capacitación:

- Foro inicial de interacción para preguntar sobre conocimientos previos
- Sección de noticias relacionadas con las temáticas del módulo
- Documento PDF con todos los contenidos o materias desplegados en profundidad
- Multimedia interactivo que muestra los principales contenidos del PDF con una estructura metodológica, diseño instruccional y gráfico, así como con audio y subtítulos
- Fichas pedagógicas que sirven de guía para que el profesor enseñe posteriormente las materias del módulo a sus estudiantes
- Foro interactivo para cerrar el módulo

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Evaluación para cada módulo (conformado por preguntas de selección múltiple y una única respuesta)
- Evaluación Final (cuestionario con un único intento y límite de tiempo, conformado por preguntas de selección múltiple y una única respuesta)

Respecto a las evaluaciones, cada módulo cuenta con un banco de preguntas categorizado por subtemas, las cuales son elaboradas por profesionales del Banco y del MIPP. Las evaluaciones deberán diseñarse de acuerdo con un modelo entregado por el equipo de profesionales integrado por personas del Banco Central, así como del Instituto Milenio MIPP. Las preguntas seleccionadas para cada evaluación serán producto de una selección aleatoria del banco de preguntas de acuerdo con el modelo entregado.

Hasta el 2020 el curso tenía 6 módulos (un módulo introductorio y 5 módulos de contenidos). Sin embargo, para la edición 2021 se ha determinado la necesidad de profundizar el desarrollo del módulo final, con la incorporación de nuevos conocimientos. Esto hará que la formulación de módulos del curso “La ciudad de las oportunidades” de este año esté compuesta por un módulo introductorio y 6 módulos de contenidos con sus respectivas unidades y cierres:

Módulo Introducción

- La economía y el problema económico
- La importancia de educarse para tomar mejores decisiones económicas y financieras
- Prueba diagnóstica

Módulo 1: Conceptos microeconómicos

- ¿Qué es la microeconomía?
- Oferta y demanda
- Equilibrio de mercado
- Tipos de mercado
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes.

Módulo 2: Conceptos macroeconómicos

- ¿Qué es la macroeconomía?
- Medición de la actividad económica.
- El PIB.
- Inflación y el IPC.
- El mercado laboral.
- El ciclo económico.
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes

Módulo 3: El sistema financiero

- El dinero
- Origen y funciones del dinero

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Tipo de dinero
- Oferta y demanda de dinero
- Mercado financiero
- Mercado de seguros
- AFP
- Otros actores
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes.

Módulo 4: El Banco Central como actor clave en la Economía Chilena

- ¿Qué es y cómo funciona el Banco Central de Chile?
- Historia
- Políticas del Banco Central: política monetaria
- Los pilares de la Economía de Chile
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes.

Módulo 5: Finanzas personales

- Las finanzas y las decisiones financieras
- Ahorro
- Endeudamiento y crédito
- Inversiones financieras
- Planificación financiera
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes.

Para la versión 2021 del curso se generarán nuevos contenidos e-learning, lo cual se traducirá en realizar modificaciones al módulo 5 y la incorporación de un nuevo módulo que será el número 6, con el propósito de profundizar en las materias de finanzas personales.

Nuevos módulos:

Módulo 5: Finanzas Personales I (*nombre tentativo*)

- Las finanzas y las decisiones financieras
- Planificación financiera y Presupuesto
- Ahorro
- Inversión
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes

Módulo 6: Finanzas Personales II (*nombre tentativo*)

- Endeudamiento y crédito
- Seguros
- Digitalización en el mundo financiero
- Actividad pedagógica para traspasar contenidos a los estudiantes.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

III. DURACIÓN

Cada versión de “La ciudad de las oportunidades” tiene una duración aproximada de 4 meses más un mes de evaluación de trabajos finales, plazo que deberá estar contemplado en el plazo máximo ofertado por la empresa, el cual no deberá superar los 5 meses como se ha descrito.

Para el año 2021, el curso se deberá implementar en el segundo semestre, comenzando idealmente en el mes de agosto. Cualquier desviación de tiempo deberá ser aprobada por el Banco.

La Empresa deberá incluir en su propuesta la Carta Gantt de servicio ofrecido.

IV. PARTICIPACIÓN

El curso “La ciudad de las oportunidades” proyecta que en cada una de sus versiones participen cerca de 500 participantes. Se contempla la inclusión de la figura de un “**tutor**” que deberá supervisar y acompañar el aprendizaje de un máximo de 50 alumnos, por lo que el oferente deberá contar con al menos 10 tutores en total para atender al número de alumnos mínimo que espera el curso. Sin embargo, el oferente deberá proyectar la incorporación de tutores adicionales en caso de que se requieran por el aumento de alumnos al comenzar el curso.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Banco Central, en conjunto con el MIPP de la Universidad de Chile, requieren los siguientes servicios para poder implementar las versiones 2021-2022 del curso online “La ciudad de las oportunidades”:

1. Gestión Académica o Servicio de Tutorías

El oferente deberá proveer de un servicio de tutoría, a través del cual se espera contar con al menos 10 tutores para abarcar los 500 alumnos que el curso proyecta tener en cada una de sus versiones.

En caso el curso llegase a contar con más de 500 participantes y, por tanto, se requiera más de 10 tutores, el proveedor deberá proveer de más tutores y certificar con algún tipo de documentación que permita respaldar la incorporación de estos.

Cabe destacar que el número de participantes del curso para definir el número de tutores se determinará una semana después que haya comenzado el curso “La ciudad de las oportunidades”. Lo anterior, debido a que las experiencias anteriores demuestran que el número de docentes inscritos es mucho mayor al número de profesores o profesoras que inician efectivamente la instancia de capacitación. Es por ello que la cantidad de tutores se definirá una semana después de comenzado el curso, vislumbrando que sean al menos 10.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

Los tutores deberán ejercer el rol de motivadores de los docentes para que continúen participando en el curso hasta el final, resolver dudas, responder consultas y preguntas técnicas, académicas o de soporte técnico, así como realizar las evaluaciones de las pruebas sumativas y del trabajo final de cada uno de los docentes, para que el Banco Central y el MIPP puedan definir al final del curso a los profesores que aprueban o no aprueban.

En relación con este punto, el oferente deberá especificar y/o entregar en su propuesta lo siguiente:

- El modelo de tutoría utilizado, junto con las estrategias que imparte para evitar la deserción de alumnos/as.
- El modelo de seguimiento de alumnos/as inscritos, su monitoreo y motivación de la participación (control en planilla Excel de los acontecimientos y situaciones especiales que se den con cada alumno/a).
- Elaboración de informes quincenales sobre los estados de avance del desarrollo del curso y de lo ocurrido con alumnos/as. Este informe debe detallar la situación de cada uno de los alumnos/as (activos o no activos) y las acciones realizadas por los tutores para evitar la deserción de éstos.
- Contestar dudas y consultas con respecto al uso de la plataforma, recursos de aprendizaje, herramientas y contenidos (con el apoyo de la contraparte del Banco cuando sean preguntas de contenidos técnico de alta dificultad) con un plazo máximo de hasta 24 horas después de realizada la consulta por el alumno/a.
- El modelo de moderación de foros y motivación a la participación constante en las diferentes actividades del curso. En relación con los foros, se espera que se generen estrategias para que los docentes se comuniquen entre ellos, de manera que puedan conocerse, interactuar y generar redes que les permitan aprovechar de mejor manera esta instancia de capacitación. Se debe incentivar la participación y la reflexión en los foros de cada módulo, para que los docentes compartan también materiales educativos y sus experiencias realizando clases o actividades sobre la temática en discusión.
- El modelo de acciones remediales para bajar los niveles de deserción de los alumnos/as evitando que el número de participantes que abandonen el curso supere el 30% de este.
- Revisión y retroalimentación de actividades de aprendizaje y/o de evaluación (formativas o sumativas) de acuerdo con rúbrica de evaluación.
- Los tutores se harán cargo de evaluar y colocar nota a las pruebas sumativas de todos los docentes, así como la planificación pedagógica o trabajo final. La planificación pedagógica cuenta con una rúbrica que puede ser mejorada por la empresa, con el propósito de generar una evaluación lo más objetiva posible. De esta manera, el equipo de tutores debe evaluar,

STK



BANCO CENTRAL DE CHILE

entregar las notas y procesar los resultados en miras a definir los docentes que aprueban y no aprueban el curso.

- Evaluación y selecciones de mejores trabajos finales. Los tutores deberán revisar y calificar los trabajos finales de todos los participantes del curso, consistente en el **diseño de una planificación pedagógica**, de acuerdo con una rúbrica de evaluación entregada por el Banco Central. Al respecto, es importante destacar que los tutores deberán hacer una selección de los 5 mejores trabajos para cada una de las siguientes categorías:
 - Historia, Geografía y Ciencias Sociales – 1 y 2 Medio / 3 y 4 Medio / Básica
 - Matemáticas – 1 y 2 Medio / 3 y 4 Medio / Básica
 - Economía y Sociedad – 3 y 4 Medio
 - Otras asignaturas – 1 y 2 Medio / 3 y 4 Medio / Básica

De esta manera, los tutores deberán seleccionar en total 50 trabajos, que serán posteriormente revisados por profesionales del Banco Central y el MIPP, para elegir los trabajos que recibirán un reconocimiento o premio especial en la ceremonia de entrega de diplomas al finalizar el curso.

- Elaboración de informes finales de cada curso, que detalle aspectos como los resultados de los alumnos/as en cuanto a notas en pruebas y trabajos finales, dificultades en el transcurso del proceso de capacitación, sugerencias para próximas versiones, comentarios que hayan recibido los tutores por parte de los alumnos/as, entre otras cosas.

Cabe destacar que el curso está diseñado en la plataforma Moodle. Asimismo, es importante señalar que el curso cuenta con una serie de videos, links, evaluaciones formativas, sumativas, encuesta de desistimiento, encuesta de satisfacción, diplomas de graduación personalizados para cada graduado y tutoriales.

Asimismo, el oferente deberá procesar los resultados de la encuesta de satisfacción y entregar un reporte. Todos los puntos anteriores deberán estar considerados en la propuesta técnica de la empresa.

2. Desarrollo de dos módulos E-learning para nuevos contenidos

Como se señaló anteriormente, en la versión 2021 del curso se profundizarán los contenidos relacionados con finanzas personales, por lo cual se ahondará en algunas materias antes vistas en el curso (como ahorro, presupuesto, crédito) y, al mismo tiempo, se incorporarán nuevas temáticas (como seguros y digitalización). De esta forma, habrá una reformulación del módulo 5 y se creará un nuevo módulo 6.

Los nuevos contenidos, así como los complementarios, serán elaborados por el equipo de profesionales integrado por personas del Banco Central, así como del Instituto Milenio MIPP. No

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

obstante, se requerirá por parte de la empresa proveedora la elaboración de multimedia para los nuevos módulos 5 y 6, que deberán seguir la misma estructura metodológica y línea gráfica de los módulos anteriores. En términos generales, cada multimedia contará con 30 diapositivas o pantallas, cada una con audio y subtítulos.

De esta manera, será condición excluyente de la oferta que la empresa cuente con un **diseñador/a instruccional**, que sea capaz de traducir de la mejor manera posible los contenidos elaborados por el equipo del Banco Central en experiencias de aprendizaje y habilidades en formato e-learning. Asimismo, el proveedor deberá contar un **diseñador/a gráfico** que logre reproducir la línea estética del curso “La ciudad de las oportunidades”, condición que también será excluyente en la oferta.

3. Servicio de gestión de video conferencias

Para las versiones 2021-2022, los organizadores del curso “La ciudad de las oportunidades” estiman contar con un servicio que gestione profesionalmente las tareas de organización, transmisión y respaldo de webinars o videoconferencias que se realicen a lo largo de la ejecución del curso, en un formato cerrado sólo para los alumnos del curso y que, a petición de los organizadores, podría ser retransmitido en vivo por Facebook Live.

En términos generales, las principales video conferencias serán principalmente las siguientes:

- Videoconferencia de bienvenida al iniciar el desarrollo del curso, correspondiente al módulo introductorio.
- Una videoconferencia por cada módulo (del 1 al 6), para reforzar contenidos específicos y resolver consultas de los participantes.
- Videoconferencia para la ceremonia de graduación de los docentes, que contemple la entrega de discurso de autoridades y profesores destacados, muestra de presentaciones, música y videos con testimonios de docentes.

Para todo lo anterior, se deberá contar con una persona que ejerza el rol de anfitrión y/o panelista, que pueda administrar y gestionar la plataforma, compartir presentaciones y organizar la participación de invitados que entreguen testimonios con sus respectivas presentaciones, controlando las invitaciones y moderación de las videoconferencias, gestionando el acceso limitado a los participantes del curso.

Se espera que la plataforma a utilizar sea Zoom, por ser una de las más conocidas por los docentes y la comunidad escolar.

4. Gestión administrativa

Se refiere a la coordinación de las tutorías y el enlace con la contraparte, en este caso, con el Banco Central. Esto implica coordinación vía llamados telefónicos, mail, la realización de informes de monitoreo y reuniones periódicas para realizar seguimiento al curso y participación de docentes.

SR



5. Soporte técnico

Consiste en el apoyo técnico a la coordinación y el servicio de ayuda tecnológica a todos los usuarios del servicio. Refiere al envío de mailing masivos segmentados, y de la preparación de datos estadísticos que sirven de base a los informes.

6. Servicio de hosting o alojamiento virtual

La Empresa habilitará una máquina (servidor) y dispondrá de espacio en plataforma Cloud para hospedar el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) del curso, junto con todos los recursos y servicios de comunicación asociados. En relación con el Servicio de Hosteo, se deberán tener en consideración los siguientes requerimientos en cuanto a:

Compatibilidad:

- i. La solución deberá ser compatible con navegadores Google Chrome versión 88 o superior, Microsoft Edge 44 o superior, Safari y Mozilla Firefox versión 85. Deseable compatibilidad con Microsoft Explorer versión 11.
- ii. El curso o sistema web deberá ser visible y navegable en todas sus funcionalidades desde diversos dispositivos incluyendo computadores personales, tablets y smartphones, lo que implica que **deberá ser responsivo** para que el curso pueda ser seguido sin ningún problema en un aparato móvil.

Disponibilidad del Servicio Hosting:

- i. Se define un nivel de servicios SLA con Uptime del 99,9%
- ii. El Servicio deberá garantizar al Banco la disponibilidad del servicio de lunes a domingo 24x7.
- iii. El Servicio deberá entregar un reporte semestral de las fallas caídas o mantenciones realizadas en la aplicación que afecten la disponibilidad, indicando horario y tiempo de recuperación, en caso de que hayan reportado caídas del sistema.
- iv. Se establece un tiempo máximo tolerable acorde a las necesidades del Banco del sitio web, para RTO (tiempo objetivo de recuperación) y RPO (objetivo de recuperación de los datos) ante una contingencia de máximo dos (2) horas.

Seguridad

- i. El Servicio deberá contar con conexión segura a través de protocolo HTTPS o equivalente, desde las estaciones cliente. Controles de seguridad perimetrales que

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

garanticen protección contra ataques externos y controles de prevención de amenazas de malware implementado en los servidores donde se instalará la aplicación.

- ii. El Servicio, si cuenta con uso de credenciales de usuario (ya sea en la sección visitante o de la administración de la misma) deberá contar con un módulo de gestión de usuarios/perfilamiento, que asegure una correcta gestión de los privilegios.
- iii. El Servicio deberá garantizar la seguridad de la aplicación dispuesta en internet. Para ello, la empresa deberá entregar evidencia de la realización por el (y/o 3eros) de revisiones de análisis de vulnerabilidades (infraestructura TI) y código (desarrollo). Estas revisiones deberán ejecutarse previo a la puesta en producción. Plataforma parchada y/o actualizada, utilizando un proceso de mejora continua que asegure la defensa ante ataques conocidos y una rápida reacción ante amenazas.
- iv. El Servicio, en caso de transferir información no pública o personal de sus visitantes, deberá considerar un certificado digital (de una CA válida) que asegure la confidencialidad en la transmisión de los datos (canal seguro entre cliente y aplicación).
- v. El Servicio deberá contar con un sistema de resguardo de las claves de los usuarios, manteniendo la confidencialidad de ellas, en las instalaciones de terceros.
- vi. Las claves de ingreso al Servicio deberán contar con una política que no sea fácil de descifrar (no deberá permitir claves simples).
- vii. El Servicio deberá contar con el modelo de seguridad de mínimo privilegio.
- viii. El Servicio deberá registrar en su sitio web, log y reportería de acceso, para auditorías.
- ix. Los mensajes de error del Servicio no deberán presentar información que sea útil para usuarios malintencionados.
- x. La empresa deberá permitir que el Banco (o un 3ero representante) pueda auditar, en cualquier momento (previa coordinación) los sistemas TI relacionados con el desarrollo y ejecución de la solución, pudiendo inclusive visitar sus instalaciones.
- xi. La empresa acepta un acuerdo de no divulgación (Confidencialidad de la Información).
- xii. El Servicio, en caso de que sea Web, deberá contar con un sistema que la proteja de amenazas de denegación de servicio (Por ejemplo: Recaptcha).

SR



VI. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá entregar el detalle de los perfiles (Currículum) de cada uno de los siguientes profesionales que formarán parte de cada versión del curso “La ciudad de las oportunidades”:

1. **Coordinador de tutores y tutores:** deben contar con experiencia comprobable y pertinente a la temática de este proceso, es decir, en educación económica y financiera, , así como con experiencia trabajando con docentes como alumnos/as de cursos a distancia. Asimismo, deberán tener experiencia elaborando y/o evaluando planificaciones pedagógicas, por lo que es ideal que cuenten con dominio de bases curriculares y programas de estudios del MINEDUC vigentes, metodologías de enseñanza y estructura de clases.
2. **Técnico en Soporte:** profesional con título de técnico en computación o equivalente. Deberá brindar asistencia técnica a usuarios de servicios informáticos de toda persona relacionada con el curso “La ciudad de las oportunidades”, ya sea, instalar y/o configurar programas, aplicaciones y dispositivos que permitan realizar la labor deseada. Es condición excluyente tener experiencia en Moodle, ya que ésta es la plataforma del curso.
3. **Anfitrión de video conferencias:** encargado de administrar las videoconferencias, desde su programación hasta su finalización. Este poseerá permisos especiales sobre el resto de los participantes, pudiendo de esta forma cumplir con las siguientes tareas:
 - Silenciar/activar el sonido del resto de participantes.
 - Encender/apagar el video de los participantes.
 - Invitar nuevos participantes durante la videoconferencia.
 - Expulsar participantes.
 - Crear salas independientes, para reuniones entre diferentes participantes.
 - Grabar la sesión
4. **Diseñador instruccional:** profesional con título académico relacionado a la pedagogía, la educación, o las ciencias sociales, idealmente con estudios de posgrado en diseño instruccional. Deberá ser capaz de diseñar y aplicar metodologías de aprendizaje con el objetivo de fortalecer el curso y ampliar su llegada a más profesores, actualizando su estrategia a los más recientes desarrollos en educación a distancia y formación de capital humano a través de la organización de contenidos en soportes e-learning.

Asimismo, se espera que colabore en la definición de un estándar y estructura adecuados para darle al curso un alto nivel de satisfacción en la experiencia de aprendizaje entre quienes serán los usuarios finales o “alumnos” (docentes), diseñando actividades y experiencias de aprendizaje a través de herramientas y procesos que aseguren la incorporación de contenidos de forma atractiva y que cumpla con los objetivos principales de esta iniciativa.

5. **Diseñador gráfico:** profesional con título académico relativo al diseño gráfico y las artes. Deberá ser capaz de proponer y producir piezas gráficas, así como proponer estrategias y

STK



BANCO CENTRAL DE CHILE

soluciones creativas en la construcción de la interfaz que dará usabilidad al curso online, con el objetivo de construir un proyecto digital que fortalezca la experiencia de aprendizaje del usuario final (docentes) siguiendo los más recientes estándares y buenas prácticas en materia de cursos e-learning.

La empresa **no podrá modificar** unilateralmente la nómina de profesionales ofrecidos al proyecto, reservándose el Banco el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen al equipo de trabajo deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

Los reemplazos del equipo de trabajo señalados precedentemente, deberán solicitarse mediante nota escrita fundamentada, con una anticipación de 10 días corridos a la fecha en que se debe hacer efectiva la actualización. El Banco podrá aceptar, rechazar o acordar modificaciones con el Adjudicatario.

VII. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Como parte de su Propuesta Técnica, cada empresa deberá completar las siguientes tablas, para ser evaluadas de acuerdo al Factor A. de la Pauta de Evaluación, detallando la experiencia de la empresa o sus socios en el servicio de tutoría en cursos on line.

A) Experiencia de la empresa o sus socios en la entrega de servicio de tutoría:

| Nombre del Curso On Line | Año de entrega de servicio de tutoría | Institución para la cual entregó el servicio de tutoría | Nombre, fono y correo de contacto de la institución a la que entregó servicio de tutoría | Link del curso (en caso exista) | Grupo objetivo al que estuvo dirigido el curso (Ejemplo: docentes) | Temática o Contenidos principales (Ejemplo: ahorro) |
|--------------------------|---------------------------------------|---|--|---------------------------------|--|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

B) Experiencia de la empresa o sus socios en la provisión de servicio de Hosting:

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

| Nombre del Curso On Line al que provisionó servicio de Hosteo | Año de provisión del servicio | Institución a la cual provisionó el servicio | Nombre, fono y correo de contacto de la institución Cliente | Modalidad usada para proveer el servicio (Fisico/Cloud) |
|---|-------------------------------|--|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

VIII. ENTREGABLES

Al término del servicio, los siguientes productos o servicios deberán haberse materializado:

- Servicio de tutoría para los alumnos/as que se inscriban.
- Al menos el 70% de los inscritos del curso deben haberlo finalizado. En el caso de no cumplir con lo señalado, la empresa debe justificar las razones. En todo caso, el Banco se reserva el derecho de evaluar este resultado y considerarlo para decisiones respecto a la segunda versión del servicio.
- Evaluaciones entregadas para las pruebas sumativas y trabajos finales.
- Selección de mejores trabajos finales de acuerdo a la pauta entregada.
- Reporte de encuesta de satisfacción de los participantes.
- Reportes de avance y finales del curso.
- Reporte de sugerencias y comentarios de mejora sobre el curso.
- Reporte de las fallas caídas o mantenciones realizadas en la aplicación que afecten la disponibilidad, indicando horario y tiempo de recuperación.
- Multimedia del nuevo módulo 5.
- Multimedia del nuevo módulo 6.
- PDF con contenidos del nuevo módulo 5.
- PDF con contenidos del nuevo módulo 6.
- Reporte sintético de funcionamiento y número de participantes en video conferencias del curso.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO**

N° []

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, HOSTING, TUTORÍAS, E-LEARNING PARA
CURSO "LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES" VERSIONES 2021 Y 2022.**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, Rut 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don CRISTIÁN GONZÁLEZ QUIJADA, Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don MARCELO SIMONETTI PIANI, Jefe de Departamento Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, Rut [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata los servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar la prestación del Servicio de Administración, hosting, tutorías, e-Learning para curso "La ciudad de las oportunidades" versiones 2021 y 2022, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N°1 del presente instrumento, en adelante, también, el “Servicio” o los “Servicios”.

El Servicio se prestará de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las **Bases de Cotización** N° 90001056 de fecha [] de marzo de 2021, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa con fecha [] de abril de 2021 y aceptada por el Banco mediante correo electrónico de fecha [] de abril de 2021; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 2 años a contar de la fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes al Servicio pactado se deberá realizar en cada uno de los años de vigencia del contrato, y será de 5 meses para cada versión (2021 y 2022) a contar de la implementación de cada una de ellas. En todo caso, el inicio de los servicios dentro de cada año, será acordado por las partes.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

| Ítem | Descripción | Cantidad (versiones) | Precio Unitario NETO UF | Impuesto Aplicable | PRECIO TOTAL UF |
|------|--|----------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|
| 1 | Servicio de Administración, hosting, tutorías, e-Learning para curso "La ciudad de las oportunidades", con 10 tutores por cada versión | 2 | | | |

Precios de Servicios Adicionales

El Banco, para todos los efectos, considerará los siguientes precios en el evento que quiera demandar tutores adicionales para prestar los servicios en los términos definidos en este Contrato. Estos precios serán considerados para las versiones 2021 y 2022.

| Ítem | Descripción | Cantidad (tutores) | Precio Unitario NETO UF | Impuesto Aplicable | PRECIO TOTAL UF |
|------|--------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|
| 1 | Valor por cada Tutor adicional | 1 | | | |

Los precios antes señalados, expresados en UF, comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y Lugar de Pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio, indicado en la cláusula precedente, en 4 cuotas de acuerdo al siguiente plan de pago:

- a) El 25 % del precio total se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco, una vez estén implementados los Módulos Introducción, 1, 2 y 3, para la versión 2021 y además de haber

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

diseñado y desarrollado los nuevo Módulos 5 y 6, todos detallados en el numeral II del Anexo N°1, “Especificaciones Técnicas”, de este Contrato.

- b) El 25 % del precio total se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco, una vez estén implementados los Módulos 4, 5 y 6 para la versión 2021, detallados en el numeral II del Anexo N°1, “Especificaciones Técnicas”, de este Contrato.
- c) El 25 % del precio total se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco, una vez estén implementados los Módulos Introducción, 1, 2 y 3, para la versión 2022, todos detallados en el numeral II del Anexo N°1, “Especificaciones Técnicas”, de este Contrato.
- d) El 25 % del precio total se pagará contra la recepción conforme por parte del Banco, una vez estén implementados los Módulos 4, 5 y 6 para la versión 2022, detallados en el numeral II del Anexo N°1, “Especificaciones Técnicas”, de este Contrato.

En caso que los precios se encuentren expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago de cada una de las cuotas, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la empresa bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Extensión y Patrimonio Cultural del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada y se otorgará una vez verificada la entrega, a satisfacción del Banco, de cada uno de los entregables estipulados en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Se aplicará una multa de UF 2 por cada día en que la Disponibilidad del Servicio Hosting sea menor al nivel de SLA comprometido por la empresa de acuerdo a lo señalado en el punto 6, numeral V. del Anexo 1, y que supere los límites de tiempo máximo tolerable para RTO (tiempo objetivo de

STK



BANCO CENTRAL DE CHILE

recuperación) y RPO (objetivo de recuperación de los datos) ante una contingencia, de máximo de dos (2) horas, según lo señalado en el punto 6. Iv, numeral V del Anexo 1.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10% del precio bruto total que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa podrá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

STK



BANCO CENTRAL DE CHILE

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

UNDÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa del mismo.

DUODÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Asuntos Públicos, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

| NOMBRES | EN REPRESENTACIÓN DE |
|--------------|----------------------|
| Paula Bustos | BANCO |
| | EMPRESA |

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMOTERCERO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que le sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto, la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la Empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOCUARTO : TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- f) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables.



BANCO CENTRAL DE CHILE

A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOSEXTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSÉPTIMO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Productos y/o Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

SP



BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMOCTAVO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMONOVENO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

VIGÉSIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

SPR



BANCO CENTRAL DE CHILE

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Productos y Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO TERCERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros, y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

SR



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO QUINTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SEXTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la provisión del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cronograma de Actividades acordado entre las partes al momento de la suscripción de este Contrato, podrá ser modificado de común acuerdo, conforme a la evolución y necesidades propias del Servicio. Las modificaciones de los plazos y/o actividades que no impliquen una extensión significativa del plazo total de ejecución del Servicio, podrán acordarse entre los Interlocutores Válidos designados por las partes, debiendo quedar constancia escrita de dichas modificaciones. Las modificaciones consideradas por las partes como significativas, se modificarán mediante la suscripción de una Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados presentará por escrito, una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio

El presente Contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación

La personería de don [doña] y de don[/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] y [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.



BANCO CENTRAL DE CHILE

TRIGÉSIMO TERCERO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
GERENTE DE [REDACTED]
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

SPK



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo A de las Bases de Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
GERENTE DE [REDACTED]
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

[Handwritten signature]